

Señores

**EPS SURAMERICANA S.A**

[notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

**REFERENCIA:** PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** SI S.A.S  
**DEMANDADO:** EPS SURAMERICANA S.A.  
**DESPACHO:** JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE CALI  
**RADICADO:** 76001-4105-005-2024-00382-00

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN PERSONAL (ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022)

**DANIELA VÁSQUEZ BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.108.537 de Santiago de Cali y con tarjeta profesional No. 392.741 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificaciones [vasquez.9919@gmail.com](mailto:vasquez.9919@gmail.com) y [ana.juridico@almacenessi.com](mailto:ana.juridico@almacenessi.com), actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad comercial SI S.A.S., parte demandante en el proceso de la referencia, le informo que ante el **JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE CALI** se adelanta bajo radicado **No. 76001-4105-005-2024-00382-00, PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA**, en el cual se profirió el Auto Interlocutorio No. 1439 del nueve (09) de agosto de 2024, notificado por estados electrónicos el doce (12) de agosto de 2024, por medio del cual se resolvió admitir la demanda, notificar a la sociedad demandada y programar para el seis (06) de noviembre de 2024 a las 9:00 am, la audiencia consagrada en los artículos 72 y 77 del CPTSS.

| Juzgado  | Naturaleza del proceso                       | Radicación                   | Fecha de audiencia:                                       |
|--|--|------------------------------|---|
| JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE CALI | PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA | 76001-4105-005-2024-00382-00 | 06 de noviembre de 2024 a las 9:00 am. Arts 72 y 77 CPTSS |

Del mismo modo, se informa que, de conformidad con el auto relacionado, en la fecha y hora señaladas deberá comparecer a contestar la demanda y acudir con los testigos que pretenda solicitar a fin de que sean escuchados en la citada diligencia.

Por lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se le notifica personalmente AUTO INTERLOCUTORIO No. 1439 de 9 de agosto de 2024, adjuntando la providencia junto con el escrito de demanda, memorial de subsanación, escrito de demanda subsanada, pruebas y anexos.

Se le advierte que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos iniciarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Así mismo, se informa que con el fin de recibir instrucciones o información respecto al proceso que se adelanta en su contra deberá comunicarse con el juzgado al correo electrónico [j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), por este mismo medio podrá llevar a cabo la remisión de memoriales, contestaciones y demás actuaciones.

### **ANEXOS**

- Copia del escrito de demanda.
- Copia del memorial de subsanación de la demanda.
- Copia del escrito de demanda subsanado.
- Pruebas de la demanda.
- Anexos de la demanda.

Atentamente,

**DANIELA VÁSQUEZ BARRERA**

C.C. 1.144.108.537

T.P. 392.741 del CSJ